



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 176

VISTO:

Las medidas administrativas y judiciales impulsadas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) de la ciudad de Corrientes y por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, ambas en defensa de los intereses de la comunidad correntina, con motivo de la exclusión del denominado Corredor Belgrano del objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 504-0001-LPU26 "Red Federal de Concesiones – Etapa III – Tramo Litoral".

Que, el Corredor Belgrano, integrado por las Avenidas 3 de Abril, Ferré e Independencia, constituye una infraestructura vial estratégica para la ciudad de Corrientes y para toda la región, siendo el único vínculo terrestre que conecta el Puente General Manuel Belgrano con las Rutas Nacionales N° 12 y N° 16.

Que, la exclusión de dicho corredor del esquema de obras y mantenimiento previsto en el proceso licitatorio nacional implica trasladar al Estado Municipal y Provincial la totalidad de las responsabilidades vinculadas a su conservación, señalización, control y seguridad vial, sin contemplar los recursos necesarios para afrontar las consecuencias del intenso tránsito interjurisdiccional y de cargas que diariamente circula por esta traza.

Que, tanto el DEM como el Gobierno de la Provincia de Corrientes han promovido las correspondientes acciones administrativas y judiciales, cada uno en el ámbito de sus competencias, con el objeto de resguardar los intereses de la comunidad correntina, la seguridad vial, la infraestructura estratégica y el patrimonio público comprometido por la exclusión del Corredor Belgrano del régimen de concesión nacional.

Que, las medidas adoptadas por ambos niveles de gobierno tienen por finalidad evitar un perjuicio económico, operativo y de seguridad vial para la ciudad y la provincia de Corrientes, así como garantizar que una infraestructura esencial para el desarrollo regional cuente con un adecuado régimen de mantenimiento y control.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 176

Que, resulta deber del Honorable Concejo Deliberante (HCD) acompañar y respaldar las acciones institucionales llevadas adelante por el DEM y por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, cuando las mismas tienen por objeto la defensa de los intereses de la comunidad, la protección del patrimonio público y la preservación de la infraestructura estratégica de nuestra Ciudad.

Que, el trabajo articulado entre el Municipio y la Provincia representa una muestra del compromiso institucional con la defensa del interés público y el fortalecimiento del federalismo de concertación, procurando soluciones que resguarden los derechos de los vecinos de la ciudad de Corrientes y de todos los correntinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Corredor Belgrano”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, las medidas administrativas y judiciales impulsadas por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes y por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, destinadas a la defensa de los intereses de la comunidad correntina y a la incorporación del Corredor Belgrano al régimen de concesión de la "Red Federal de Concesiones – Etapa III – Tramo Litoral".

ARTÍCULO 2°: DESTACA la importancia del trabajo articulado entre el Municipio y la Provincia de Corrientes en la defensa del Patrimonio Público, la infraestructura vial estratégica y la seguridad de los usuarios, promoviendo acciones conjuntas que garanticen el resguardo de los intereses de todos los correntinos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 176

ARTÍCULO 3º: REMITE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Corrientes y al Gobierno de la Provincia de Corrientes, como expresión del acompañamiento institucional de este Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 4º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. VC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes